

1. OBJETIVO

Apoyar y proporcionar a la Presidencia y a la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (**CONASAMI**) los resultados de los cálculos de Salarios Mínimos Generales y Profesionales que se requieran durante los Procesos de Fijación y Revisión de dichos Salarios.

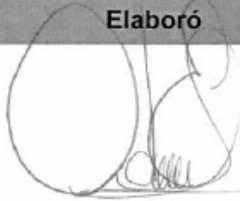

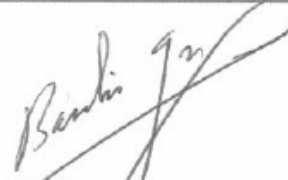
2. ALCANCE

Programación y cálculo de diferentes opciones de incrementos a los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

3. RESPONSABILIDADES



- 3.1 Presidente de la CONASAMI:** Ordenar y recibir los cálculos de las diferentes opciones de incrementos a los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y de diferentes presentaciones del Listado de Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales.
- 3.2 Director Técnico:** Ordenar, revisar y validar los cálculos de las diferentes opciones de incrementos a los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y de las diferentes presentaciones del Listado de Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales.
- 3.3 Subdirector de Análisis Estadístico y Procesamiento de Datos:** Programar y realizar las estimaciones de las opciones de incrementos de Salarios Mínimos Generales y Profesionales solicitadas, aplicando las bases de referencia dadas.

Responsables:

Sello	Elaboró	Revisó	Autorizó
	 Subdirector de Análisis Estadístico y Procesamiento de Datos	 Representante de la Presidencia	 Presidente de la CONASAMI

4. DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
4.1	Presidente de la CONASAMI/ Director Técnico	Ordena el cálculo de las diferentes opciones de incrementos de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, así como del Salario Mínimo General Promedio que derive de cada una de esas opciones.
4.2	Subdirector de Análisis Estadístico y Procesamiento de Datos	Realiza y presenta los cálculos solicitados con base en las referencias dadas.
4.3	Presidente de la CONASAMI	Recibe, verifica y decide las opciones viables a negociar de incrementos de Salarios Mínimos Generales y Profesionales, y acuerda la posición de la representación gubernamental durante el proceso de negociación.
4.4	Presidente de la CONASAMI/ Director Técnico	Convenidos los incrementos a los Salarios Mínimos Generales y Profesionales por el Consejo de Representantes de la CONASAMI , ordenan el cálculo definitivo de la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales que entrarán en vigor en la fecha estipulada.
4.5	Subdirector de Análisis Estadístico y Procesamiento de Datos	Elabora y entrega la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales que entrarán en vigor en la fecha estipulada.
4.6	Presidente de la CONASAMI/ Director Técnico	Recibe, verifica e incorpora la Tabla a la Resolución que fija los Salarios Mínimos Generales y Profesionales que entrarán en vigor en la fecha estipulada; Resolución que se suscribe por los representantes de los trabajadores y de los patrones y se publica en el Diario Oficial de la Federación. (P-07-03 Fijación y Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y P-07-04 Publicación, Difusión y Distribución de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales).

 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO APOYO A LOS PROCESOS DE FIJACIÓN Y DE REVISIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES			 <small>COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS</small>
	Código	Fecha de Revisión	No. de Revisión	
	I1 P-07-03	Marzo 2009	03	3 de 4

5. REFERENCIAS GENERALES

5.1 Documentos

Código	Nombre
MC-04-01	Manual de Gestión de la Calidad.
P-07-03	Fijación y Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.
P-07-04	Publicación, Difusión y Distribución de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.
P-04-01	Elaboración de Documentos.

5.2 Formatos

Código	Nombre

6. DEFINICIONES

Palabra / Término	Definición
Salario Mínimo General Promedio	Salario que deriva del cálculo de los montos de Salarios Mínimos Generales de las tres áreas geográficas ponderados con la población asalariada.
Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales	Relación detallada de cada uno de los Salarios Mínimos Generales y de los de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales que se aplican en las áreas geográficas en que está dividido el país para efecto de la vigencia legal de dichos salarios.

7. ANEXOS

N/A

STPS**INSTRUCCIÓN DE TRABAJO
APOYO A LOS PROCESOS DE FIJACIÓN Y DE
REVISIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
GENERALES Y PROFESIONALES**SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Código	Fecha de Revisión	No. de Revisión	Página
I1 P-07-03	Marzo 2009	03	4 de 4

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
00	Junio 2005	Nueva Creación
01	Diciembre 2005	Modificación de la estructura de Instrucción
02	Junio 2008	Se incorpora la Nueva Imagen Institucional, conforme al Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012. En las páginas 1 y 2 de 4 se actualiza el cargo del Responsable del Área de Análisis Estadístico y Procesamiento de Datos
03	Marzo 2009	Se homogenizó la terminología con la utilizada en los demás documentos del Sistema de Gestión de la Calidad.